

El perímetro así definido delimita una superficie de 9.954 cuadrículas mineras.

Artículo 2.

El terreno así definido queda franco para los recursos de volframio, estaño, oro, arsénico y molibdeno en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Artículo 3.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento general, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCCELAY

10378 REAL DECRETO 587/1994, de 25 de marzo, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación minera denominada «Araya», inscripción número 320, comprendida en la provincia de Cáceres.

La zona de reserva provisional a favor del Estado denominada «Araya», comprendida en la provincia de Cáceres, inscripción número 320, fue declarada por el Real Decreto 577/1989, de 19 de mayo. Por medio del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de septiembre de 1988 fue aprobada la formación del consorcio «Estado Español-Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» (CISA). Los trabajos de investigación en la mencionada zona, realizados por el aludido consorcio, han concluido en la actualidad con resultado negativo. Por ello, resulta aconsejable proceder al levantamiento de la misma.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, cumplidos los trámites preceptivos, con informes favorables emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España y por el Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, se hace preciso dictar el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos de uranio denominada «Araya», inscripción número 320, comprendida en la provincia de Cáceres, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 41' 00" oeste con el paralelo 39° 30' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 41' 00" oeste	39° 30' 00" norte
Vértice 2	6° 41' 00" oeste	39° 28' 00" norte
Vértice 3	6° 42' 40" oeste	39° 28' 00" norte
Vértice 4	6° 42' 40" oeste	39° 30' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 30 cuadrículas mineras.

Artículo 2.

El terreno así definido queda franco para los recursos de uranio, pero no adquirirá el carácter de registrable hasta que se celebre el concurso público previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en aplicación de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas.

Artículo 3.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento general, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCCELAY

10379 RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de marzo de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de marzo de 1994.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 11 de abril de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas editadas en marzo

Código	Título
UNE 15 007 94 1R.	Conos para herramientas. Conos morse y métrico, interior y exterior.
UNE 15 008 94 1R.	Acoplamientos cónicos de conicidad 7/24 para cambio manual de herramientas.
UNE 15 403 94 1R.	Altura del alojamiento interior de los soportes para herramientas de torno.
UNE 15 430 94.	Platos de garras para máquinas-herramienta de apriete concéntrico y accionamiento manual de uso general. Control de la precisión. Verificaciones.
UNE 15 431 94.	Montaje de garras sobre platos.
UNE 15 432 94.	Platos de garras para máquinas-herramienta de apriete concéntrico y garras de dos piezas (montaje cruciforme con lengüeta y ranura). Medidas de intercambiabilidad y condiciones de verificación.
UNE 21 135 94 (350).	Instalaciones eléctricas en buques. Parte 350: Cables de energía de baja tensión para utilización en buques. Construcción general y prescripciones de ensayo.